FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, en calidad del ordenador del gasto debidamente al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor **CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.391** de Bogotá (Cundinamarca), nombrado mediante Resoluciones 003900 del 14 de junio de 2022, Articulo N°02 de la Dirección de Sanidad del Ejercito, quien en consecuencia representa a la **NACIÓN – M. D. N. - EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.**
2. GERENTE DEL PROYECTO	**MY EMMANUHELA RESTREPO CELIS, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 10** nombrado mediante Resolución No. 205 del 13 de Septiembre de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATOS	Mediante la Resolución No. 205 del 13 de septiembre de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar No. 1015, se nombraron los siguientes: GRUPOS: **MÉDICO GENERAL ESM BAS 10** ESM /UNIDAD MILITAR.: **TE INDIRA MARTINEZ ALZATE OFICIAL GESTION SERVICIOS ASISTENCIALES del ESM BAS 10** y/o quien haga sus veces
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**SP. DERYIZ OSEAS RAMOS LARA** **CARGO: JEFE DE TALENTO HUMANO DEL ESM BAS 10** **COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR** 205 del 13 de Septiembre de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10.

	PS. ANTONIO TORRES GONZÁLEZ **COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR** **ESM BAS 02 y/o quien haga sus veces.** Resolución 205 del 13 de Septiembre de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02. **PS DAIRANYS ESTRADA AHUMADA** **CARGO: ASESOR JURIDICO** **COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR** Resolución No.205 del 13 de Septiembre de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
5. CDP	CDP: 20722 Fecha expedición:2022-09-12 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-11-082 Rubro **A-02-02-02-009-003** "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" Fuente: Nación Recurso: 16 **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE ($10.945.333,67).**
6. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar– BAS 10 y sus satélites.
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	**El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión** asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios. LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro :" A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de

	contratar los servicios de **AUDITOR DE CALIDAD** de los Establecimientos de Sanidad Militar BAS 10 y sus centralizados, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. El profesional que preste estos servicios debe estar comprometido con su labor dentro de su ética profesional y basarse en los principios básicos de la medicina. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito ESM BAS 10 y sus centralizados, no cuentan con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área asistencial, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como **AUDITOR DE CALIDAD** , para la prestación de dicho servicio en cada ESM. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. A los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de AUDITOR DE CALIDAD que demuestren adecuadamente que cumplen con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional. Por lo antes descrito, se hace necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	**ESPECIALISTA EN SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD,** con mínimo un (01) año de experiencia relacionada.
c. **NECESIDAD DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR ESTABLECIMIENTO.**	UN PROFESIONAL **ESPECIALISTA EN SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD,**
d. **OBJETO CONTRACTUAL**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR DE CALIDAD PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 Y SUS SATÉLITES.**
e. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE**	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

	2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
f. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA**	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir el contrato. 2. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa. 3. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato.

	Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. Presentar los soportes (carné de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite el esquema de vacunación actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 10, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación 8. Abstenerse de brindar asesorías a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. 9. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 10. Apoyo de los procesos de COVID 19 que se requiera por el director, subdirector científico y/o enfermero de servicio del ESM BAS 10. 11. Cumplir con las normas de bioseguridad universales de cuerdo a la OMS, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la Dirección de Sanidad Ejercito, entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido, zapato cerrado antideslizante, uso de gorro, tapabocas y bata durante la prestación del servicio, ya sea en consulta prioritaria o

	consulta externa o en cualquier procedimiento o atención de pacientes, de acuerdo a una excelente presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud. 12. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. 13. Cumplir y respetar las políticas y/o normas de seguridad impartidas por el subdirector científico y/o director del ESM BAS 10, 14. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información. 15. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 16. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley. 17. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10. 18. Tratar con respeto e imparcialidad y rectitud a los funcionarios del ESM BAS 10 y sus satélites demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres. 19. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.

	20. Guardar reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de los contratos, así como la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancias deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 10 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 21. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información. 22. Registrarse en la plataforma SECOPII como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. El oferente deberá adjuntar la documentación soporte del contrato electrónico durante y después de la suscripción del presente contrato. 23. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución 24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. 25. Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.

	26. El personal deberá realizar teleconsulta y/o presencial cumpliendo las directrices de consulta de Dirección Sanidad Militar según la necesidad que genere el ESMBAS N°10 y sus satélites, Director, Subdirector Científico, Supervisor De Contrato y el Enfermero De Servicio . 27. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS 10 y sus satélites presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo. Evaluar la productividad del personal y la oportunidad de la atención. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses. Los días 15 y 25 de cada mes se debe entregar a la sección de bioestadística la Información de los formatos SIMM, (Formato de Morbilidad y Formato de Hospitalización y Observación), dando uno de los aval de pago al supervisor de contrato 28. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 29. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. 30. El contratista se obliga a cargar en la plataforma del SECOPII mensualmente las cuentas de cobro, de no realizarlo el supervisor del contrato tendrá la obligación de manifestar la presente observación y dejarla plasmada en el informe de supervisión y solicitar la terminación unilateral del contrato cuando se haya incumplido la carga de estos documentos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con las horas asignadas al contrato equivalentes a 168 horas mensuales. 2. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.

	3. Asesorar el mantenimiento del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud para contribuir en el mejoramiento continuo de la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. 4. Asesorar y controlar la evaluación de estándares mínimos Técnico Científicos en conjunto con pares idóneos para la verificación de los mismos en los Establecimiento de Sanidad Militar de la regional. 5. Realizar auditorías y emitir informes para evaluar, verificar y hacer seguimiento de las condiciones técnico científicas de los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional, que permitan la estructuración de la capacidad tecnológica y científica de la regional. 6. Asesorar al nivel directivo en los aspectos relacionados con la formación e implementación del Sistema Obligatorio de Garantía en Salud (SOGCS), con el fin de fortalecer la calidad en los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional. 7. Participación en los comités científicos de obligatorio cumplimiento y de calidad a nivel del ESM BAS 10 8. Participación en los comités solicitados por los entes que ejercen inspección, vigilancia y control. 9. Realizar monitoreo y seguimiento a los riesgos en salud en el ESM BAS 10 y sus satélites, para la identificación y manejo de incidentes y eventos adversos. 10. Realizar monitoreo y seguimiento a los indicadores de calidad alerta temprana y protección específica de acuerdo a la normatividad vigente para el SSFFMM. 11. Participar y dar asesoría en los Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVES) llevados a cabo en conjunto con prevención de la enfermedad y detección temprana en salud y entes de control. 12. Reportar a la Dirección de Sanidad los plazos establecidos en la normatividad legal vigente. 13. Realizar visitas de auditoria para la verificación de la aplicación del proceso de auditoría de calidad en salud en la red interna como externa.

	14. Realizar monitoreo, seguimiento y consolidación de soportes al cumplimiento del PAMEC en los Establecimientos de Sanidad Militar en el ESM BAS 10 y sus satélites. 15. Realizar monitoreo continuo e interdisciplinario con las demás áreas del ESM BAS 10 con el fin de generar mejoras continuas a los procesos de atención en salud. 16. Asesorar en la implementación y difusión de los protocolos y guías de manejo para la atención en salud, según perfil epidemiológico. 17. Control y seguimiento de los diferentes indicadores tomando datos desde la herramienta salud.sis. 18. Realizar auditoria de historias clínicas con el fin de realizar análisis de su diligenciamiento y constatar la formulación y prestación de servicios de salud, según necesidad institucional. 19. Realizar monitoreo de la herramienta del operador logístico de medicamentos, para cruzar medicamentos prescritos, despachados y pendientes, presentado informes de lo encontrado a la dirección y subdirección científica. 20. Asistir a las reuniones que se programen y tengan relación con su proceso. 21. Participar en los comités que designe el ordenador del gasto en los procesos precontractuales que desarrolle el Establecimiento de Sanidad Militar. 22. Desplazarse a los Establecimientos de Sanidad Militar BAS 10, según necesidad creada por el subdirector científico, director del ESMBAS 10 y sus satélites. 23. Brindar atención amable y cordial a los usuarios que requieran autorizaciones de servicios de salud. 24. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados en relación a autorizaciones. 25. Realizar autorizaciones de servicios de salud a los usuarios que demanden la prestación del servicio en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratada y no contratada y que sean notificadas al correo de referencia institucional. 26. Participar en las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar. 27. Reportar información y presentar informes dentro de los tiempos establecidos.

	28. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados. 29. Informar al supervisor del contrato oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 30. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato. 31. Usar vestuario limpio, planchado y con talla acorde, no muy ajustado o muy grande. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello para debe estar limpio y pulcro. Las uñas deben estar bien limpias y pulcras. Para el personal masculino si usa barba y/o bigote debe llevarse pulidos y recortados. Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, sudaderas, bermudas, minifaldas y chanclas. 32. Cumplir con las normas de bioseguridad universales de cuerdo a la OMS, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la Dirección de Sanidad Ejercito, entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido, zapato cerrado antideslizante y tapabocas. 33. Consolidar, auditar, validar los comités técnicos científicos de los usuarios del subsistema de las FF.MM que se envíen al ente rector (DISAN). 34. Realizar auditoria de a procesos de referencia y contra referencia aplicando los acuerdos de salud de la FF.MM. 35. Realizar auditorías de los contratos de farmacia adscritos con operadores logísticos emitiendo un informe del mismo en forma mensual al subdirector científico y/o Director del ESMBAS 10. 36. Realizar auditorías concurrentes, permanentes a los usuarios de red externa, contratados y no contratados informando a la subdirección científica y/o subdirección del ESMBAS 10. 37. revistar a la red externa contratados con los parámetros de DISAN, informando por escrito las novedades encontrados al subdirector y director del ESMBAS 10.

38. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario.
39. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos.
40. Realizar revistas periódicas a todas las áreas asistenciales de la red interna y externa para identificar riesgos en la prestación del servicio.
41. Mantener en orden y aseo su área de trabajo.
42. Al término del contrato de prestación servicios deberá realizar backup de la información consolidada de lo realizados en la vigencia contractual (acta de entrega del cargo, archivo documental (actas de capacitación, actas de reunión, informes, estadísticas, etc)) al supervisor del contrato.
43. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato e inherentes al cargo.
44. Deberá cumplir todos los plazos requerimientos solicitudes de los entes superiores (DISAN – DIGSA – SECRETARIA DE SALUD Y/O SÚPER INTENDENCIA) de forma oportuna y veras, responder por la matriz 521 dentro de las fechas establecidas, y responder con los comités técnicos científicos CTC medicamentos y servicios.
45. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, Subdirector Científico, Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, por necesidades del servicio siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o

	compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
a. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I**, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. **Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. **Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. **Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riego IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse: el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla
b. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **AUDITOR DE CALIDAD** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
c. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 *Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de*

	selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *(...)* *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
d. VALOR DE LOS CONTRATOS	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA POR DIEZ **MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE ($10.945.333,67).**
e. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el instructivo bajo **2021322015438143 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN** emitida por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten

	órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.
f. FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 10, cancelará el valor total del presente contrato, por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS **CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE ($10.945.333,67),** PREVIA ASIGNACIÓN Y APROBACIÓN CUPO PAC, así: El valor de los contratos de prestación de servicios se cancelará en pagos cada uno programados así: **No. / MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN / VALOR PAGO** 1 / SEPTIEMBRE / 1.990.060.67 2 / OCTUBRE / 2.985.091,00 3 / NOVIEMBRE / 2.985.091,00 4 / DICIEMBRE / 2.985.091,00 TOTAL / 10.945.333,67 CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos: ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada. ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. ✓ Informe del supervisor de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago

	tola de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de Salud, Pensión y Arl. NOTA 1: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor de los pasajes y de los gastos de viaje. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos
g. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las actividades requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (iv) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

h. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10,** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10.** De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

	Parágrafo tercero: Si EL **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – **EJÉRCITO NACIONAL** – ESTABLECIMIENTO DE **SANIDAD MILITAR BAS10,** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, una póliza o garantía única a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 10. Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.1.7
i. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	PERSONA NATURAL
j. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, sin exceder la vigencia 31 de diciembre (2022).
k. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento las dependencias de cada ESMBAS10 así: GRUPO / UNIDAD / **UBICACIÓN** GRUPO / BAS 10 / VALLEDUPAR
l. **JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS**	De acuerdo al articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
m. **RECOMENDACIÓN**	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen

DEL GERENTE DEL PROYECTO	parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 205 del 13 de Septiembre de 2022, recomienda al competente contractual, contratar a MARGARITA ROSA BENAVIDES VEGA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.49.609.151 expedida en Valledupar De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA NO APLICA X Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA/ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA NO APLICA X El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique) 1.Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más, si es hombre SI NO X 2.Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto).

	SI	NO X
	3.Acreditar la condición de pensionado. SI	NO X

Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla; a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2022.

SP. DERYZ OSEAS RAMOS LARA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

PS. ANTONIO TORRES GONZALEZ
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

MY. EMMANUHELA RESTREPO CELIS
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 10
Gerente de Proyecto